

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

1006 Aprobación inicial de la ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Bullas.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 30/01/2020, acordó la aprobación inicial de la ordenanza de administración electrónica del ayuntamiento de Bullas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 11 de febrero de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.